SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 0570

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de los estatutos de la compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MÁRQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.;

QUE el Señor Jorge Edward Palacios Márquez en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.137** de noviembre 15 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2012.67 de 26 de diciembre de 2012; y,

QUE de conformidad a los artículos 118 Lit. g), 140 ordinal 1º,4°, 231 ordinal 7° y 238, de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MÁRQUEZ PALMAPLAST C.LTDA., por TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario y reinversión de utilidades, que sumado al capital actual de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en un millón quinientas ochenta mil diez participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas, b) la ampliación del objeto social de la compañía y, c) las reformas de estatuto constante en la referida escritura

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTíCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de agosto de 1997, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, ampliar su objeto social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 27 DIC 2012

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp.39405
Tram.4782-0
G.A.L

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la resolución número **SC.DIC.M.12.0570**, de fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce.----------

Machala, 28 de Diciembre del 2012

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

RAZÓN: *Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0570.----------*
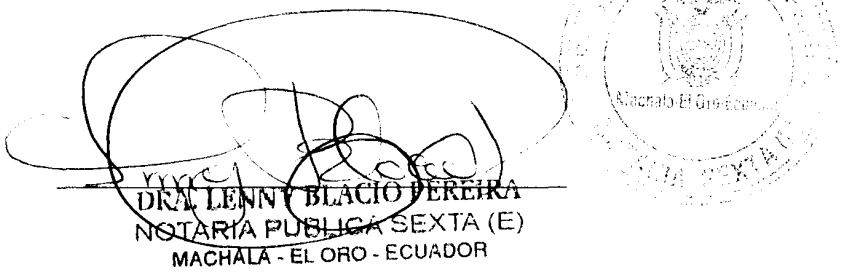
Machala, a 28 de Diciembre del 2012